



ACUERDO No. CSJATA18-17
Miércoles, 31 de enero de 2018

"En virtud del cual se modifica el horario de trabajo y atención al público por los días 12 y 13 de febrero del 2018, en los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, con algunas excepciones."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, y acorde a la decisión adoptada en Sesión Ordinaria del 31 de Enero de 2018.

ANTECEDENTES

Esta Judicatura en Sala Ordinaria No. 3 del 24 de enero de 2018, se propuso estudiar la posibilidad de modificar el horario laboral por los días 12 y 13 de febrero del 2018, proyecto que fue sometido a reparto correspondiendo su ponencia al Despacho de la Dra. Olga Ramírez Delgado.

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, la modificación del horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.

Seguidamente esta Judicatura procedió a elevar la respectiva consulta, mediante oficio CSJATO18-68 del 25 de enero de 2018, a la Dra. María José Vengoechea, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Comercio donde se le expuso las razones principalmente de seguridad y de movilidad que surgen en dichas fechas en la zona donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia, y de otras dependencias judiciales razones de peso que fueron consideradas por esta Seccional para la modificación del horario laboral por los días 12 y 13 de febrero de 2018, fechas en que se celebran los Carnavales de Barranquilla, garantizando la prestación del servicio durante ocho horas cada día, señalando que el horario a establecer sería el comprendido entre las 7:00 am a 3:00 pm., recibiendo respuesta en la misma fecha mediante correo electrónico, en el cual no presentan objeción alguna para la modificación del horario, siempre y cuando se dé la respectiva publicidad al tema.

Esta consulta también fue dirigida a la Dra. Luz Marina Lobo Martínez, en su condición de Presidenta de ASONAL JUDICIAL S.I., mediante oficio CSJATO18-70, recibiendo respuesta el día 30 de enero de 2018, manifestando en representación de los trabajadores de la Rama Judicial un concepto positivo al cambio de horario propuesto.

De igual forma se elevó consulta ante la Dra. Irminia Sanjuan Atención, en su condición de Presidenta de ASONAL JUDICIAL, mediante oficio CSJATO18-71, recibiendo respuesta el día 26 de enero de 2018, emitiendo un concepto favorable para la modificación.

Finalmente, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, se consultó en el mismo sentido al Dr. Julio Antonio Gill Muñoz, en su condición de Presidente y Representante Legal del Colegio de Abogados del Distrito Judicial de Barranquilla – CADIBA, quienes manifiestan estar de acuerdo con la modificación del horario para los días 12 y 13 de febrero.

Con base en las solicitudes anteriormente enunciadas y los conceptos emitidos por las entidades requeridas esta Judicatura,

CONSIDERA:

Es de conocimiento por parte de esta Seccional que durante la celebración de las fiestas del Carnaval de Barranquilla, en especial los días lunes 12 y martes 13 de febrero de 2018 la inseguridad en la zona del Palacio de Justicia y aledañas, aumenta a raíz de la poca afluencia de público y consecuentemente con ello el factor de movilidad disminuye, razones por las cuales anualmente se procede a estudiar esta modificación del horario, en pro de la seguridad de los funcionarios, empleados y usuarios de la administración de justicia, esta situación se presenta de igual forma en los diferentes palacios de justicia del Distrito.

Cabe anotar además, que en razón a la ubicación geográfica de las dependencias administrativas, al encontrarse adyacente al centro del comercio en Barranquilla, dicha área es susceptible de la criminalidad, por tanto al efectuar el ajuste del horario y ajustar el horario de salida se evita la exposición a episodios de criminalidad no solo a los empleados que laboran para dichas dependencias sino además para los usuarios externos del servicio que prestan.

Que en razón a la facultad delegada a esta Corporación, y atendiendo a que la medida adoptada procura la prestación eficiente del servicio, garantizando a su vez el acceso a la administración de justicia y la prestación del servicio durante ocho (8) horas, esta Seccional procede a establecer durante los días 12 y 13 de febrero de 2018 el horario de trabajo y atención al público de 7:00 am a 3:00 pm, en los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, exceptuando los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla que cumplen funciones de Control de Garantía del Sistema Penal Acusatorio, así mismo, los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los Despachos exceptuados e igualmente el Juez BACRIM.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el horario de trabajo y atención al público durante los días lunes 12 y martes 13 de febrero de 2018, de manera continua iniciando a las 7:00 am



culminando a las 3:00 pm en los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, exceptuando los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Barranquilla que cumplen funciones de Control de Garantía del Sistema Penal Acusatorio, así mismo, los Centros de Servicios que prestan el apoyo respectivo a los Despachos exceptuados e igualmente el Juez BACRIM, por razones del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo por vía electrónica o por el medio más expedito a Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

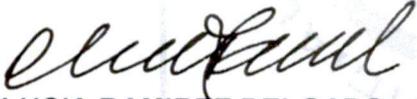
ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación mediante la fijación en la puerta de acceso de las dependencias judiciales y administrativas o en un lugar visible de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico el nuevo horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Dar cumplimiento al Artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 del 17 de marzo de 2016, comunicando a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ-DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

